

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 765 de 2016

S/C

Comisión Especial de asuntos municipales

PREPARACIÓN DE EVENTOS REGIONALES

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 4 de octubre de 2016

(Sin corregir)

Presiden: Señores Representantes Oscar De los Santos, Presidente y Alfredo Asti, Vicepresidente.

Miembros: Señores Representantes Sebastián Andújar, Gabriela Barreiro, Daniel Caggiani, Omar Lafluf, Stella Viel, Tabaré Viera Duarte y José Yurramendi.

Secretaria: Señora Graciela Morales.

Prosecretaria: Señora Adriana Cardeillac.

Asistente Técnico: Dr. Ernesto Abisab.

═══II═══

SEÑOR PRESIDENTE (Óscar de los Santos).- Habiendo número, está abierta la reunión.

El primer punto planteado es mantener la fecha del 25 de octubre para que la comisión participe de la mesa redonda con los municipios, intendencias y juntas departamentales en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja.

Hay un informe en la secretaría proveniente de la junta departamental en el que se anuncia la falta de espacio, y en tal sentido se prevé conversar con la señora intendenta de Lavalleja para buscar un lugar alternativo.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- ¿Qué departamentos incluye esa instancia?

SEÑOR PRESIDENTE.- Lavalleja, Cerro Largo, Treinta y Tres, Rocha y Maldonado.

La metodología de trabajo sería la misma que se ha utilizado en otras oportunidades. Dejo constancia de que no nos reunimos con los alcaldes porque la propuesta era reunirnos todos juntos. Reitero que sería bueno mantener la metodología de trabajo.

Se harán consultas con la Mesa de la Cámara para alquilar un local en caso de que no se encuentre un lugar alternativo.

La secretaría también nos informa que la reunión del 25 de octubre en el departamento de Lavalleja se puede grabar, y que luego consultaría con la Mesa del Cuerpo para concretar su desgrabación.

Si no hay objeciones, en la agenda de la comisión incluiríamos la institucionalización del Congreso Nacionales de Ediles y la personería jurídica de los municipios.

Hay un informe de la Facultad de Derecho relativo al Congreso Nacional de Ediles, y creo que sería conveniente que la comisión, como tal, adopte una posición al respecto.

Si están de acuerdo, se pasa a considerar lo relativo a la personería jurídica de los municipios.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- La personería jurídica de los municipios es un asunto que se ha discutido desde la presentación del proyecto de ley, con la inquietud de los ochenta y nueve municipios, respecto a la necesidad de contar con dicha denominación.

La ley que modificó el funcionamiento y el financiamiento de los municipios previó que estos tuvieran carácter de ordenadores primarios del gasto; de allí se derivó una cantidad de consecuencias que, sin llegar a contar con la personería jurídica, permitieron que se actuara de determinada forma, equivalente al resto de las unidades ejecutoras que puede tener cada intendencia, con la capacidad de ser ordenares primarios del gasto.

El Presupuesto Nacional, aprobado luego de entrada en vigencia la ley de modificación e instalación de los nuevos municipios, en diciembre de 2015, modificó el carácter de ordenador del gasto creando una figura, que no tenemos definida pero que sería de ordenador especial del gasto, dado que los recursos que se requieren ante las resoluciones de los municipios y alcaldes tienen un tratamiento distinto al del ordenador primario del gasto. Tampoco son ordenadores secundarios del gasto.

Considero que es un tema que debemos revisar, entre otras cosas porque existen algunas dificultades con el Tribunal de Cuentas con relación a esto, que ha provocada diversas interpretaciones y distintas aplicaciones de criterios en cada caso.

Por lo tanto, creo que la comisión debe tener un asesoramiento al respecto y, en algún momento, conversar con el Tribunal de Cuentas sobre este asunto, que si bien no es la personería jurídica, sí hace a cómo los municipios y alcaldes pueden ejecutar los recursos que tienen presupuestados ya sea a través de los programas del gobierno departamental o de los fondos que reciben del Gobierno nacional a través de las intendencias.

De la misma forma que en su momento hicimos consultas jurídicas sobre el Congreso Nacional de Ediles, en este caso también debemos consultar a la Cátedra de Derecho Administrativo y al Tribunal de Cuentas, o mantener una reunión con dicho Tribunal para evacuar las dudas que presentan los municipios. Como legisladores que votamos la ley y modificamos la norma a través del Presupuesto Nacional -sin haber tenido conocimiento previo de que se iba a modificar; eso formó parte de un acuerdo del Congreso de Intendentes con el Poder Ejecutivo-, tengamos la responsabilidad de actuar entre las varias sugerencias de modificación que se han presentado en las reuniones que hemos mantenido con el Congreso Nacional de Ediles como con la mesa de municipios.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Sin ser tan técnico como lo ha sido el diputado Asti y sin importar cuál es el objetivo de la personería jurídica pues es una cuestión de cada municipio, creo que hay que consultar jurídicamente si la tienen o no. Si el resultado fuera que no la tienen, tendríamos que consultar si podrían tenerla.

Entiendo que debemos partir desde ese punto en función de si tenemos alcaldes y asesores en todo el país con dos bibliotecas; debemos tomar conocimiento de la situación y después ver qué se puede pedir, si es que realmente la comisión está de acuerdo con modificar la norma para que sí cuenten con la personería jurídica.

(Ocupa la presidencia el señor representante Asti)

——Reitero que primero deberíamos saber si existe o no. Esta es la propuesta de consulta y luego partir de un montón de pedidos que se pueden realizar, inclusive, sobre cómo son ejecutores y controladores de gastos, y las potestades de los intendentes respecto a si lo pueden hacer o no.

Es necesario conocer cuál es la situación jurídica de cada municipio para tomarlo como base y punto de partida.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que podemos incorporar la duda del señor diputado Andújar a la consulta a la cátedra de Derecho Administrativo -creo que algún antecedente tenemos de la legislatura pasada, pero hagámoslo para esta legislatura- y a la del Tribunal de Cuentas con relación al carácter de ordenador especial del gasto, tal como quedó después de la ley de Presupuesto, que no cubre ninguna de las dos figuras típicas, es decir, ordenador primario ni ordenador secundario del gasto.

La intención del Parlamento -impulsada por esta Comisión y por el proyecto original del Poder Ejecutivo- era otorgar el carácter de ordenador primario del gasto, tal como se formulaba con los recursos.

Creo que esa propuesta del Poder Ejecutivo fue modificada en esta comisión, pero luego de aprobada esa ley también se aprobó el artículo 678 -si no recuerdo mal- del Presupuesto Nacional.

Luego hablaremos con el asesor para redactar la propuesta en términos jurídicos para que sea más comprensible para la cátedra de Derecho Administrativo y el Tribunal de Cuentas.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Si no entendí mal, sería una consulta por escrito a la cátedra de derecho y una invitación para concurrir al Tribunal de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, pero adelantándoles el tema a considerar.

(Ocupa la presidencia el señor representante Óscar De los Santos)

(Diálogos)

——Tenemos que consultar al Congreso de Intendentes, al que no podemos obviar.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- En la invitación al Tribunal de Cuentas habría que incorporar este tema específico de la personería jurídica, dejando un espacio abierto para otras consultas vinculadas al funcionamiento de los Municipios.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Entonces, las consultas serían al Tribunal de Cuentas, sobre si los Municipios son ordenadores primarios o secundarios -con la posibilidad de establecer otros temas-, y a la Cátedra de Derecho Administrativo, sobre si los Municipios tienen o no personería jurídica. No me queda claro, porque se han dicho dos cosas diferentes, si también se quiere consultar acerca de la personería jurídica del Plenario de Municipios.

Creo que todos somos contestes en que los Municipios no tienen personería jurídica. De hecho, en el Período anterior se intentó presentar un proyecto, que se discutió en la Comisión, pero la mayoría creímos que la personería jurídica de los Municipios por lo menos tenía problemas de inconstitucionalidad, y por eso se desistió. De todas maneras, podemos hacer la consulta. Este es un caso concreto, pero estaría bueno hacer consultas sobre textos de proyectos y no sobre ideas. Algún legislador podría presentar un proyecto y, en función de él, hacer las consultas. De lo contrario, estamos consultando sobre una idea. Lo planteo para ordenar el trabajo de la Comisión.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Nuestra intención es trasladar la inquietud que tienen los alcaldes de todo el país y de todos los partidos. Quienes están ejerciendo el cargo, a los efectos prácticos, tienen grandes necesidades. Necesitan personería jurídica, por ejemplo, para abrir una cuenta bancaria o para hacer compras en una ferretería, sin solicitar una autorización. Necesitamos saber si la Constitución los habilita, si les da o no la personería jurídica. Eso podría clarificar muchísimas cosas de funcionamiento de los Municipios.

No sé si la consulta específica se hizo alguna vez; lo desconozco. Como tantos alcaldes en el país están planteando este problema, esta inquietud, yo simplemente la traslado. Es el camino que tenemos que recorrer para recolectar insumos a fin de ayudar y perfeccionar la ley.

Por lo que escuché hasta ahora, esta es la primera demanda de los alcaldes; yo no estuve en Durazno, pero de lo que he escuchado hasta ahora, esa es la primera demanda. Algunos dicen que tienen personería jurídica y otros dicen que no.

El presidente de la Cámara de Diputados dijo públicamente que él cree que la Constitución y la ley otorga a los Municipios personería jurídica; está en la versión taquigráfica. De ahí parte nuestra duda.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- No vale la pena discutir acá nuestras opiniones acerca de si tienen o no personería jurídica. Coincido con el señor diputado Daniel Caggiani en que en esta y en la anterior Legislatura este tema ya fue discutido en la Comisión. En su

momento hubo un proyecto sobre modificaciones al funcionamiento y al financiamiento de los Municipios y hubo propuestas para incluir su personería jurídica. Me atrevería a decir que, por lo menos a nivel interno, tuvimos el asesoramiento que no correspondía; tenía problemas constitucionales otorgar la personería jurídica.

Por eso retomo lo que decía al principio: la ley modificativa, que surgió del Parlamento, al establecer para el Municipio la característica de ordenador primario del gasto, le daba determinadas prerrogativas que tiene toda unidad ejecutora de los Gobiernos Departamentales para poder actuar en consecuencia. La modificación que se realizó a través de la ley de presupuesto, al cambiar la forma en que se presentan los recursos, les sacó la categorización de ordenador primario del gasto y los dejó en una condición especial de ordenador del gasto. En principio, eso no debería afectar -a esto responden las consultas que queremos realizar- el tipo de actividades que pretenden tener los Municipios, como abrir una cuenta o comprar a cuenta del organismo. Estas son las cosas que quizás podamos resolver con el Tribunal de Cuentas. Hay una necesidad de normatizar las opiniones del Tribunal de Cuentas sobre cómo opera la ejecución de los gastos y su reiteración, ya sea por el concepto de tener o no recursos disponibles, o por el concepto de legalidad de los mismos. Ahí hay problemas que después afectan al ordenador primario, que sigue siendo el intendente. Son temas que hay que poner sobre la mesa para discutir y para saber cómo pararnos. Si es necesario, que la ley aclare definitivamente estos temas, partiendo de la base de que en su momento, en el Presupuesto Nacional hubo un acuerdo entre el Congreso de Intendentes y el Poder Ejecutivo para esa redacción del artículo 682, que modificó la forma de los recursos que se oponen a las decisiones de los alcaldes.

Si no tenemos la consulta a la Cátedra sobre la personería jurídica de los Municipios, deberíamos hacerla. Sobre el funcionamiento real y práctico, deberíamos consultar al Tribunal de Cuentas.

En cuanto a la duda del señor diputado Daniel Caggiani, otro tema es la posibilidad de otorgar o no personería jurídica al Plenario de Municipios, que depende del Congreso de Intendentes, que está funcionando dentro de él y por resolución suya. Pero antes de consultar cualquier cosa, deberíamos hablar con el Congreso de Intendentes, para no romper relaciones tan violentamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Acordamos solicitar una entrevista al Congreso de Intendentes por la posibilidad de la personería jurídica del Plenario de Municipios.

Además, acordamos solicitar una entrevista al Tribunal de Cuentas, para que dirima, a partir de la modificación a la ley, a través del presupuesto quinquenal, la condición de los Municipios: si son ordenadores primarios, secundarios o especiales y cuáles son los aspectos legales que deben primar.

Por último, acordamos consultar a la Cátedra sobre la personería jurídica de los Municipios, si la ley establece la posibilidad de tenerla o si hay impedimentos legales. Si no hubiera impedimentos legales y algún legislador tuviera la voluntad política, podría presentar un proyecto.

SEÑOR YURRAMENDI PÉREZ (José).- En la consulta al Tribunal de Cuentas se podría aclarar que queremos saber si el ordenador de gasto es el alcalde o el Concejo. Una de las dudas que nos han planteado es que en la reiteración del gasto, cuando el Tribunal lo observa, el alcalde tiene que hacerla firmar por el Concejo. Entonces, muchas veces sucede, máxime cuando todavía el funcionamiento de cada Municipio no está ordenado, que se observa el gasto. El concejal no es el que ejecuta. Entonces, pedir una vez la firma y después volver a pedirla cuando te observan el gasto, es difícil. Una cosa

es cuando vos firmás y sos el que ejecutás, y otra es cuando firmás y el que ejecuta es otro. Se han generado dudas acerca de si es el alcalde o el Concejo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La ley modificativa establece que el Municipio es el ordenador del gasto. El presupuesto quinquenal modificó su condición de ordenador primario y lo transformó en ordenador secundario o especial, solo puede reiterar el gasto. El ordenador primario es el intendente. La consulta está resuelta por la ley.

SEÑOR YURRAMENDI PÉREZ (José).- Firma el Concejo y después firma el intendente la reiteración del gasto. Hoy sucede eso. El Tribunal exige que vaya el Concejo, lo firme, y que después lo haga el intendente. Lo firma todo el Concejo.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Qué quiere saber, concretamente?

SEÑOR YURRAMENDI PÉREZ (José).- Es una pregunta que dejo planteada para el Tribunal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se la trasladaremos cuando comparezca.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——Dejamos constancia de que acabamos de acordar solicitar un informe sobre si tiene personería jurídica al amparo de la ley. Visto el informe haremos las consideraciones políticas respectivas.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Quisiera saber si vamos a seguir con el mismo formato de reunión que hicimos en Durazno o si hay que cambiarlo. En aquella oportunidad hubo que modificarlo sobre la marcha porque llegamos a las 13 horas y no se hizo la reunión con los alcaldes. Capaz convenga hacer en la mañana la reunión con los ediles, la intendencia, y después con los municipios y los alcaldes, en forma separada. Lo que sucedió en Durazno fue que, como ya habían opinado todos, no valía la pena que hiciéramos otra reunión.

Por otro lado, en casi todas las intendencias hay juntas departamentales con visiones de descentralización y creo que deberíamos invitarlas; de lo contrario, nos abocaríamos únicamente al seguimiento de la ley, que está bien, que es uno de los principales temas que tenemos a consideración, pero hay otros que a la Comisión deberían interesarle, que hacen a la descentralización. Todos hemos estado atentos al cierre de las sucursales del Banco de la República, de los Juzgados de Paz, del BPS; son temas que acá nos deberían preocupar. Yo defendí a muerte los CAC, Centros de Atención Ciudadana; en Río Negro teníamos tres y si hay algo realmente espectacular, que descentraliza y acerca los servicios a la gente son los CAC. Es una pena que se hayan transformado en PAC, Puntos de Atención Ciudadana, que no son lo mismo.

Ya que hacemos una salida, que vale la pena, podríamos ocuparnos de otros temas que no tienen que ver solamente con el seguimiento de la aplicación de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el diputado lo considera oportuno lo puedo poner a consideración de la Comisión, pero yo creo que lo que nos corresponde es analizar el seguimiento de aplicación de la ley.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Esta Comisión se formó antes de que se aprobara la ley; por lo tanto, el único cometido no puede ser el seguimiento de su aplicación. La Comisión era de descentralización y asuntos municipales. Me parece que ya que vamos al interior a hacer un seguimiento de la aplicación de la ley bien podríamos ver otros elementos que hacen a la descentralización del país.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Estoy de acuerdo.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- También estoy de acuerdo con lo que plantea el diputado Lafluf.

No podemos olvidarnos de que las comisiones de descentralización de las Juntas Departamentales -donde existen- son quienes controlan la aplicación del reglamento de funcionamiento de los municipios, que está dentro de la ley también. Está todo enrabado. Es parte de la ley y de su análisis; no creo que nos estemos desviando de nuestro objetivo de recolectar insumos. Lo decíamos en el Congreso Nacional de Ediles, es fundamental el reglamento de funcionamientos y el rol de los ediles de aplicar la ley de descentralización como corresponde.

Apoyo la iniciativa del diputado Lafluf en cuanto a que las comisiones de descentralización de las juntas departamentales estén invitadas. No hay que olvidarse de las direcciones de descentralización de las intendencias, que son el nexo entre el municipio y el intendente, y quienes velan para que la ley se cumpla de buena forma.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero dejar una constancia.

Las Juntas Departamentales fueron invitadas a la reunión; estas pueden delegar en las comisiones de descentralización o en las comisiones de legislación, dependiendo de cómo estén organizadas.

Las intendencias también fueron invitadas y tienen formas y organigramas distintos que expresan el vínculo, y define el intendente. No está planteado acá no invitar a las Juntas ni a las intendencias, sino lo que está próximo a la competencia de esta Comisión.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Esta es una Comisión Especial de Asuntos Municipales; si se le quiere cambiar el nombre, yo lo apoyo fervientemente.

Creo que compete invitar a las Juntas Departamentales y se ha hecho, porque son las que controlan el funcionamiento de los municipios, de los intendentes. Se podrán abordar o no las otras temáticas, pero nosotros integramos una comisión que trata temas municipales. Si queremos presentar un proyecto para modificar el cometido, lo apoyo porque la descentralización es importante. Nosotros a veces solo nos fijamos en aspectos del segundo y tercer nivel de gobierno y también está la regionalización, de la que en algún momento se habló, que sería una competencia que la Comisión podría abordar en materia de desarrollo del país.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Esta Comisión fue creada en 2005 -no sé si no tuvo actuación antes- y es la tercera legislatura que la integro. Originalmente, era de asuntos municipales pero se refería a asuntos departamentales; no tengo dudas, porque no había municipios. Uno de los objetivos por los que se creó fue modificar la ley orgánica municipal que se refería a los gobiernos departamentales. Es un tema que abarca la descentralización territorial en la forma en que la Constitución nos da.

A lo que está abocada hoy esta Comisión es a los asuntos referidos a los municipios y no a los gobiernos de cercanía, a los gobiernos locales, como se quieran llamar. Ese es el trabajo que estamos haciendo en las visitas que hemos programado. No son con motivo de todo el funcionamiento de la descentralización territorial, sino de los gobiernos municipales.

Sin perjuicio de ello, como se agregaron otros temas para abordar, fuera del estipulado, como el funcionamiento y financiamiento de los municipios, también hay otros asuntos que tienen que ver con la descentralización territorial y su financiamiento que deberíamos tener en cuenta. Uno de ellos es el cumplimiento bastante habitual del artículo 214 de la Constitución, que ya de paso le pido al asesor jurídico que lo incluya en el compendio normativo, porque hemos mencionado varios artículos pero no este, que

establece que los gobiernos departamentales, remitirán al Poder Legislativo, dentro de los seis meses de vencido el ejercicio anual, una rendición de cuentas de los recursos recibidos. Por lo menos como Comisión nunca lo hemos recibido; la Comisión de Hacienda tampoco, ni la de Presupuestos. No sé si alguna comisión del Parlamento ha recibido la información que el artículo 214 de la Constitución exige a los gobiernos departamentales.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- El gobierno departamental de Rivera siempre los ha enviado al Poder Legislativo; debe haber un problema de derivación.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Nos deberíamos preocupar de que nos llegue esa información, porque es un tema que nos compete y no tengo problemas en plantearlo en la Comisión de Presupuestos. Si los departamentos están cumpliendo, no sé qué destino tendrá la información. Muchas veces se remiten a la Asamblea General y allí mueren elegantemente con el "Recibido. Archívese". Hay un cometido de la Constitución que tenemos que cumplir.

Por otra parte, respecto a la aplicación del artículo 298 de la Constitución, referido a las inversiones del fondo de desarrollo del interior, hay documentación disponible en OPP que se puede conocer y muchas veces -como pasó en Durazno- se reclama sobre ella; hay que solicitar una actualización a la OPP.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Quisiera saber si en el período pasado esta Comisión Especial era únicamente de Asuntos Municipales o también de Descentralización y Asuntos Municipales.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- De Descentralización y Asuntos Municipales. **SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).-** Propongo volver a la anterior denominación, es decir, Comisión Especial de Descentralización de Asuntos Municipales.

(Diálogos)

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Creo interpretar la propuesta del señor diputado Lafluf Hebeich -estoy de acuerdo con él; creo que es el espíritu de la comisión- en cuanto a que esta sea una Comisión de Asuntos Municipales, Departamentales y Descentralización.

Claro, se llamaba de Asuntos Municipales antes de que existieran los municipios; algo así como lo de la ley orgánica. Si vamos a cambiar el nombre, abarquemos todas las denominaciones.

A su vez, propongo que sea una moción de la comisión y no de un legislador; si la aprobamos, la firmamos todos.

(¡Apoyados!)

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que hay otras comisiones en el Parlamento que tienen competencias en muchos de los temas que aquí se han planteado, que no son estos.

Me temo que cuando estemos definiendo un concepto tan amplio podamos estar participando en la toma de decisiones de otros ámbitos del Parlamento.

Dejo esta constancia para saber bien cuáles son los límites y competencias de esta comisión, porque estoy seguro de que puede colidir con las gestiones de otras comisiones, lo cual puede generar una serie de conflictos y tensiones.

Por ejemplo, el señor presidente, con todas sus competencias, está haciendo un seguimiento de la ley; desconozco cuáles serán las conclusiones a las que él arribe y a

las que lleguemos nosotros, pero hay aspectos vinculados con algunos temas planteados por el señor diputado Lafluf Hebeich.

Si la comisión, honorablemente entiende que así sea, lo respaldaremos.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH.- Estoy de acuerdo con lo planteado por el señor diputado. Si hubiera superposición en algunos temas, tal como hemos hecho en otras cosas, no costaría nada juntarnos las diferentes comisiones para considerar el asunto.

De todas formas, hay algunos temas específicos de esta comisión.

Por ejemplo, no sé dónde se plantea el cierre de los Juzgados de Paz, lo que acabo de manifestar sobre los centros de atención ciudadana u otra cantidad de cosas.

Creo que manejándonos con criterio no tendremos ningún problemas; en los temas que se superponen con nuestra comisión, los trabajaremos en conjunto o los delegaremos a otra comisión. Y los asuntos que son muy específicos, los consideraremos acá.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Tal como se ha dicho, en algunos temas podríamos chocar con las competencias de otras comisiones, si estas los reclaman.

En mi intervención anterior me refería a una iniciativa que tiene, por lo menos, once años o más; concretamente, se trata del proyecto de ley de modificación de la ley orgánica municipal. El asesor Abisab trabajó en varios comparativos tanto en el período 2005- 2010 como en el período 2010- 2015; muchas veces consultamos con el Congreso de Intendentes. Aquí sí se reafirma la competencia en este tema.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Ahí colide.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Sí, pero la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración nunca reclamó.

Al igual que en las legislaturas anteriores, la creación de los municipios y su posterior modificación ocupó el 95% del tiempo del trabajo de la comisión, y por eso se ha ido relegando.

Hasta el año 2007, cuando el presidente Vázquez presentó la iniciativa para la creación de los municipios, esta comisión se abocaba exclusivamente al proyecto de ley orgánica de los gobiernos departamentales; de ahí los distintos comparativos mencionados. Hubo varias iniciativas de parte de legisladores del Partido Nacional que tuvieron estado parlamentario, pero lo que no la tuvo fue el compendio realizado por el entonces diputado Uberfil Hernández, en su momento presidente de esta comisión.

Este es un asunto que tenemos pendiente, que deberíamos retomar en conversaciones con el Congreso de Intendentes a efectos de analizar una ley que tiene, nada más ni nada menos, que ochenta y un años, si no recuerdo mal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Elevaremos una propuesta a la mesa solicitando el cambio de denominación de la comisión y que pase a llamarse de Asuntos Municipales, Departamentales y de Descentralización.

(¡Apoyados!)

——Se levanta la reunión.

===/